

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.189

Jueves 3 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2667179

#### EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZÁBAL, Notario publico Titular de la 19ª Notaría de Santiago, con oficio en Bandera N° 341, Oficina N° 352, Certifico: Por escritura pública, ante mí, de fecha 25 de junio de 2025, repertorio N° 34.457-2025, comparece: LORRAINE ADRIANNE DE LAIRE LEYTON, chilena, soltera, matrona, cédula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos treinta y un mil tres guion dos, domiciliada en Claudio Gay número dos mil quince, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituye sociedad por Acciones. RAZÓN SOCIAL: El nombre de la sociedad será "Matrona Lo SpA", y podrán usar el nombre de fantasía de "La Matrona Lo". DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otras ciudades del país o en el extranjero. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud; b) La atención médica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas, en las especialidades médicas de la ginecología y obstetricia todo lo que se relacione con esa especialidad; c) La prestación de servicios médicos y paramédicos especializados, práctica de la medicina, especialmente en el área de la ginecología y obstetricia y medicina general, cirugía general; diagnóstico, análisis, examen, prevención y tratamiento de enfermedades y la atención, curación, recuperación, y rehabilitación orgánica, fisiológica física, síquica, y estética de enfermos y personas, tanto en locales propios o ajenos, tales como clínicas privadas, centros médicos, hospitales privados y estatales, laboratorios, como en el domicilio particular de los pacientes, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Isapres, Servicios de Bienestar, de Organismos del sector público y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; d) Comprar, crear, construir, instalar, administrar, arrendar y explotar clínicas, sanatorios, consultorios, centros médicos, laboratorios y cualquier otro establecimiento de salud destinado al diagnóstico, examen, prevención y tratamiento de enfermedades; e) La prestación de servicios en el área docente dictar e impartir cátedras, charlas, clases y seminarios técnicos profesionales de formación, instructivos y/o informativos, a toda clase de personas, por cuenta propia o ajena. elaboración de proyectos, desarrollar, publicitar, difundir y publicar avances científicos, realizar todo tipo de capacitaciones e investigaciones en el área de la salud; f) La comercialización, distribución, compraventa, permuta, importación, exportación, arriendo y leasing de toda clase de productos, insumos, equipos, implementos o maquinarias auxiliares al diagnóstico médico, clínico, quirúrgico y de enfermería, así como de laboratorio y de tratamientos terapéuticos; g) La prestación de servicios relacionados con todas las áreas de la administración de empresas, gestión clínica, y negocios en salud, tanto dentro del país como en el extranjero, directamente o como intermediario, realizando compras, ventas, importaciones y exportaciones; h) En general, toda otra actividad relacionada a lo anterior, o que los socios acuerden expresamente; i) La participación por cuenta propia o ajena en propuestas y licitaciones públicas o privadas de todo tipo; j) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, su explotación, comercialización y/o administración; k) La inversión en todo tipo de sociedades, de cualquier giro o actividad, en todo tipo de capitales, documentos y títulos negociables, acciones, fondos mutuos, bonos, cuotas, derechos, debentures, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, commodities, índices de bolsa, derivados financieros y valores en general; l) En general, la ejecución y realización de todas aquellas actividades vinculadas, sea en forma directa o indirecta con los objetivos anteriores, sin que para ello sea necesaria la modificación de los Estatutos.

CVE 2667179

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



DURACION: La duración de la sociedad será indefinida. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de quinientos mil pesos, dividido en cinco acciones nominativas sin valor nominal, de igual valor, las cuales se suscriben y pagan de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo transitorio de este instrumento. ADMINISTRACION: La representación, administración de la sociedad y el uso de su razón social le corresponderá a la accionista LORRAINE ADRIANNE DE LAIRE LEYTON de acuerdo con lo dispuesto y los términos señalados en estos estatutos, anteponiendo la razón social a su firma tendrá amplias facultades de administración y disposición del artículo décimo cuarto de este instrumento. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 27 de Junio de 2025.- PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL.

